



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
concepto de
Fecha de Pago

: ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA Rut 0
: 300,000 TRESCIENTOS MIL PESOS
: HONORARIOS SEGUN D.E. N° 1927
: 14/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	3	14/09/2010	300,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-08-000-000-000	APOYO A LA PRODUC. FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO	300,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	300,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		300,000
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		270,000
214-11-11-000-000-000	10% IMPUESTOS A LA RENTA (PROGRAMAS FONDO SOCIAL)		30,000
	Sumas Iguales	600,000	600,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-08-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	9,254,074	298,400,183		
Total Comprometido	8,888,090	303,823,895		
Saldo x Comprometer	365,984	-5,423,712		

[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
ADMINISTRADOR

[Signature]
DIRECCION DE CONTROL
PUCON

[Signature]
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
PUCON

CANCELADO

CH/ 2375470

ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 3

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES N.C.P.,

INGENIERO DE EJECUCION AGRICOLA

O'HIGGINS [REDACTED], PUCON

Fecha: 14 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

HONORARIOS SEGUN DECRETO 1927	300.000
Total Honorarios \$:	300.000
10% Impto. Retenido:	30.000
Total:	270.000

Fecha / Hora Emisión: 14/09/2010 09:10



11977624000039E013A6

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009140906

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

[Handwritten signature]
14.09.10

[Handwritten signature]





Municipalidad de Pucón

INFORME DE PAGO N° 1

GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, viene en Certificar que la Sra. **ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA**, Ingeniero de Ejecución Agrícola en el marco del Proyecto “**Programa de Apoyo a la Producción y Autoconsumo Familiar para Familias Chile Solidario 2010**”, según Convenio de Honorarios firmado por la Municipalidad de Pucón y la referida, aprobado por Decreto Exento N° 1927 de fecha de 19 de Agosto del 2010, ha desarrollado y concluido la Primera Etapa del trabajo encomendado: **Diagnostico Familiar**.

Lo anterior, para proceder a la correspondiente cancelación de la Boleta de Honorarios de la Profesional, por un monto de \$ 300.000, correspondiente al término de la primera etapa establecida.

Pucón 14 de Septiembre de 2010



V° B° JUIF

MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ
COORDINADORA PROYECTO APFA

GHLL/MCFF/mcff
Cc/
Archivo Dideco
Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 19271

PUCON, 10 SET. 2010

VISTOS :

1.- El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

2.- El programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Autoconsumo Pucón 2010" firmado entre SERPLAC y la Municipalidad de Pucón. Con fecha 29 de junio de 2010.

3.- Los Convenios de Honorarios de fecha 19 de agosto de 2010, para el Proyecto denominado "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo" suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes Profesionales:

- Doña Marcela Andrea Fernández Fuentes, RUT. 12.127.733-6,
Asistente Social.
- Doña Eloisa Valentina Quiroz Quezada, Rut. 11.977.624-4,
Ingeniero de Ejecución Agrícola.

4.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

DECRETO :

1.- **APRUÉBENSE**, en todas sus partes los convenios de prestación de servicios de fecha 19 de agosto de 2010, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, representada por su Alcaldesa y:

- Doña Marcela Andrea Fernández Fuentes, RUT. [REDACTED],
Asistente social.
- Doña Eloisa Valentina Quiroz Quezada, Rut. [REDACTED],
Ingeniero de Ejecución Agrícola.

2.- **PÁGUESE**, por concepto de Honorarios la suma de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos) brutos a cada profesional en 5 estados de pagos a cada una, los que se les pagarán contra boletas de prestación de servicios a honorarios hasta que termine el Proyecto, de los se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

3.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta administración de Fondos 2140508 "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLABIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILA BARRIA
ALCALDESA

EEMB/GMP/MRA/cao
Distribución:

- DIDECO
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón a 19 días del mes de agosto de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, Asistente Social, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don(a) **ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA R.U.T. [REDACTED]**, chilena, Ingeniero de Ejecución Agrícola, con domicilio en Avda O'higgins N° 1040, de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Pucón en el contexto del Programa Chilesolidario, se encuentra ejecutando el Proyecto Comunal "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo", según convenio suscrito con fecha 29 de Junio de 2010 con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Araucanía.

SEGUNDO: En razón de lo anterior la Municipalidad de Pucón debe contar con la intervención de profesionales para una adecuada ejecución del proyecto, razón por la cual, por este acto viene en celebrar el presente convenio con el profesional, Ingeniera en Ejecución Agrícola, que se detalla a continuación:

TERCERO: La Municipalidad de Pucón encomienda a doña **ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA R.U.T. [REDACTED]**, chilena, Ingeniero de Ejecución Agrícola, las siguientes funciones:

- Colaborar al Municipio en la Gestión de compra de los materiales del proyecto.
- Verificar cantidad y calidad de los materiales, según las propuestas Técnicas.
- Administrar, y supervisar la ejecución del Proyecto en materias de recurso humano y la pertinente incorporación de los bienes y materiales al proyecto de acuerdo a propuestas técnicas aprobadas.
- Prestar colaboración supervisión y recepción definitiva de las obras.
- Presentar resultados del trabajo diagnóstico del trabajo en terreno.
- Presentar propuestas iniciales de Plan de Acción Familiar y Comunal.
- Ejecutar plan de acción de cada familia.
- Realizar talleres y asesorías relacionadas con la producción orgánica, planes tecnológicos y otros.
- Talleres y asesorías relacionadas con la alimentación saludable, manipulación de alimentos y otros según intereses detectados en procesos de diagnóstico.
- Elaboración de Instrumentos Técnicos relacionados con el proyecto como son (Actas de entrega de bienes, Informes, Fichas técnicas, etc.)

CUARTO: El presente convenio se pacta por la ejecución íntegra del Proyecto Comunal "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo" de la comuna de Pucón, por lo tanto, terminará cuando se hayan cumplido con todas las soluciones que contempla el referido proyecto, el que las partes declaran conocer, y que se entiende formar parte integrante de este convenio para todos los efectos legales y contractuales.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad queda expresamente facultada para poner término anticipado al presente contrato, aun sin expresión de causa, debiendo en tal caso comunicar su decisión mediante carta certificada dirigida al domicilio de don(a) **ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA**, consignado en la comparecencia, con 30 días de anticipación, informando su voluntad en orden a poner término a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnizaciones de ningún tipo.

QUINTO: La boleta de honorarios que envíe el profesional deberá ser refrendada por el Director(a) de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue, y además deberá contar con la visación de la Encargada del Proyecto Srta. María Cecilia Fernández Fernández, quien confeccionará un informe de Cumplimiento de funciones.-

SEXTO: El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad de Pucón pagará a la doña **ELOISA VALENTINA QUIROZ QUEZADA**, la suma única y total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) brutos, los que se pagarán contra boleta de honorarios, conforme a los siguientes estados de pago:

PRIMER ESTADO DE PAGO: \$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos
Diagnósticos aprobados.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: \$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos
Planes de acción familiar/ Plan de acción comunal., debidamente Implementados

TERCER ESTADO DE PAGO: \$300.000 ((Trescientos mil pesos) brutos
Tecnologías apropiadas implementadas

CUARTO ESTADO DE PAGO: \$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos
Tecnologías apropiadas operativas

QUINTO ESTADO DE PAGO: \$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos
Evaluación participativa y cierre del proyecto comunal
Debidamente aprobado por FOSIS.

Sin perjuicio del monto indicado en lo precedente y sus estados de pago conforme a los avances debidamente acreditados, la Municipalidad de Pucón, se hará cargo de los gastos de movilización transporte que requiera la profesional de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del proyecto y/o con recursos municipales valorizados.


SEPTIMO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (Diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

NOVENO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO: El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman


ELOISA V. QUIROZ QUEZADA


EDITA E. MANSILIA BARRIA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón